MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos, de una parte la POLICÍA NACIONAL, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa señor coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.637.727 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la NACIÓN - POLICÍA NACIONAL, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA POLICÍA NACIONAL (E), nombrado mediante Orden Administrativa de Personal No. 22335 del 01/12/2022, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, con NIT. 800.141.397-5, y por la otra el señor **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.508.558 de Bogotá D.C., con NIT. 79.508.558-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, previas las siguientes consideraciones: **a).** La Policía Nacional celebró con el señor **CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE**, el contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 el 26 de mayo de 2022, cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA ($443´997.728,00), con plazo de ejecución estimado de 6.5 meses, previa aprobación de la garantía única. **b).** Que el 27 de mayo de 2022, la Jefe Grupo de Presupuesto General de la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 243422 por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($443´997.728,00), recurso 11. **c).** Que el 16 de junio de 2022, el Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), aprobó la garantía única del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, póliza No. 75-44-101121665, anexo 1 expedida el 07 de junio de 2022, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 24 de junio de 2022, se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, con fecha prevista de reiniciación el 08 de agosto de 2022. **e).** Que el 07 de agosto de 2022, se suscribió la prórroga No. 1 al acta de suspensión No. 1 al contrato

de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, con fecha prevista de reiniciación el 01 de octubre de 2022. **f).** Que el 03 de octubre de 2022, se suscribió el acta de reiniciación al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22. **g).** Que mediante oficio No. CVN-06-3-10086-2022-36 del 07/12/2022, radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación con número de entrada 077948, el señor CARLOS VERGARA NEGRETE, interventor para el contrato de obra PN DIRAF No. 06-3-10178-22, presentó al señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud de prórroga al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, en los siguientes términos: *"(...)*

CVN-06-3-10086-2022-36

Ref., Contrato de obra No. 06-6-10178-22 "CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". y Contrato de interventoría No. 06-3-10086-22 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Asunto: Entrega de solicitud de prórroga.

Cordial Saludo.

Mediante el presente CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE en calidad de interventor del contrato de obra en referencia y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales hace entrega del informe de interventoría con el concepto positivo para solicitud de prorroga a los contratos en referencia de obra en interventoría por 5 meses de acuerdo con la solicitud hecha por el contratista consorcio PONAL LYM y el informe de justificación del contratista anexo al presente.

CVN-06-3-10086-2022-35

Ref.: Contrato de obra No. 06-6-10178-22 "CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". y Contrato de interventoría No. 06-3-10086-22 "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Asunto: Concepto de interventoría a la solicitud de prórroga al contrato de obras No. 06-6-10178-22 y solicitud de prorroga al contrato de interventoría N°06-3-10086-22.

Respetados señores.

La firma CARLOS VERGARA NEGRETE en calidad de interventor del contrato de obra en referencia y en cumplimiento de las funciones contractuales adquiridas con el contrato de interventoría en referencia, se permite emitir concepto favorable a la solicitud de prorroga hecha por el consorcio contratista PONAL LYM y de ser aprobada solicitar prorroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

Mediante oficio CI-2022-OF-011 de fecha 6 de diciembre de 2022, el consorcio PANAL LYM solicito a esta interventoría el análisis y concepto de la aprobación de prorroga al contrato de obra No. 06-6-10178-22 por seis (6) meses, por lo que al documento adjuntó el informe de justificación que sustenta esta solicitud.

Después de analizar la solicitud y los argumentos la justifican, la firma CARLOS VERGERA NEGRETE en su calidad de interventor del mencionado contrato, emite concepto bajo las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

1.0. CONDICIONES CONTRACTUALES.

1.1. CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO PN DIRAF N°:	06-3-10086-22
OBJETO:	"INTERVENTORIA TECNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".
CONTRATISTA:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
NIT:	NIT: 79.508.558 – 7
REPRESENTANTE:	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
CONTRATANTE:	POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
NIT:	NIT: 800.141.397 – 5
REPRESENTANTE LEGAL:	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DE 2022
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	SEEIS MESES Y MEDIO (6.5) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	$ 443.997.728,00 M/C
FECHA ACTA DE SUSENSION N°1 DEL CONTRATO	24 DE JUNIO DE 2022
PLAZO SUSPENSION N°1:	45 DIAS
FECHA ACTA DE PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1.	8 DE AGOSTO DE 2022
PLAZO PRORROGA N°1 A LA SUSPENSION N°1.	53 DIAS
FECHA DE REINICIO:	3 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA ACTA INICIO DE OBRA:	18 DE OCTUBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2022

1.2. CONDICIONES CONTRACTUALES DE OBRA

Contrato PN DIRAF N°:	06-6-10178-22
Objeto:	CONSTRUCCION Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE
Entidad Contratante:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRAF – NIT: 800.141.397 - 5
Representante Legal:	Teniente coronel FREDY YAMID BARBOSA MOLANO
Contratista:	CONSORCIO PONAL LYM
Representante Legal:	Ing. LUISA FERNANDA PATIÑO RAMIREZ
Valor Contrato:	$ 6.974.591.904,74
Valor Anticipo:	N.A.
Fiduciaria	N.A.
Plazo de Ejecución:	HASTA 20 DE DICIEMBRE DE 2022
Fecha de Inicio:	18 DE OCTUBRE DE 2022
Fecha de Terminación:	20 E DICIEMBRE DE 2022

2.0. ANTECEDENTES DEL LOS CONTRATOS:

2.1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Mediante PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN DIRAF SA MC 080 2022 se llevo a cabo la contratación de la INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", adjudicado a la firma CARLOS VERGARA NEGRETE y protocolizado mediante la suscripción del contrato PN DIRAF 06-3-10086-22 el día 26 de mayo de 2022, por valor de $ 443.997.728,00 incluido IVA, con un plazo de ejecución de ciento noventa y nueve días (199) días calendario.

Mediante comunicado No. GS-2022.020796-DIRAF del 21 de junio de 2022, la supervisión del contrato solicito a la DIRAF la suspensión del contrato y mediante oficio N°. GS-2022.021131-DIRAF del 23 de junio solicita al contratista de la interventoría CARLOS VERGARA NEGRETE la viabilidad para suspensión del contrato de contrato PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Esto en atención a que el contrato de obra al cual se adelantaran las labores de control y seguimiento no había sido suscrito.

Por tal razón el 24 de junio de 2022 se suscribe el ACTA DE SUSPENSION N°1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22

Mediante oficio N° GS-2021-026730-DIRAF – GUSEP 29.25 del 07 de agosto de 2022, la supervisión del contrato solicita la prórroga N°1 a la suspensión N°1 al contrato de interventoría.

En atención a que el contrato de obra al cual se adelantaran las labores de control y seguimiento estaba en proceso de contratación.

Por tal razón el 7 de agosto de 2022 se suscribe el acta de PRORROGA N°1 AL ACTA DE SUSPENSION N°1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

Mediante oficio No. GS-2022-032904/DIRAF-GUSEP-29. 10 del 27 de septiembre de 2022 la supervisión del contrato PN DIRAF No. 06-3-0086-22, presento al contratista de la interventoría CARLOS VERGARA NEGRETE, solicitud de viabilidad para el reinicio del contrato.

En atención a que fue adjudicado el contrato de obra al cual se adelantaran las labores de control y seguimiento, adjudicado mediante resolución No. 0522 del 14/09/2022.

Por tal razón el 3 de octubre de 2022 se suscribe el ACTA DE REINICIACION al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22.

El día 18 de octubre se suscribe ACTA DE INICIO de las obras objeto de la interventoría.

2.2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA:

Mediante PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PN DIRAF SA MC 178 2022 se llevó a cabo la contratación de la CONSTRUCCIÓN Y DOTACION EDIFICIO ATENCION AL CUIDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1- B DEL COMANDO DE POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA DE HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE". adjudicado a la firma CARLOS VERGARA NEGRETE y protocolizado mediante la suscripción del contrato PN DIRAF 06-36-10178-22 el día 27 de septiembre de 2022, por valor de $ 6.974.591.904,74.

El día 18 de octubre de 2022, en la ciudad de Neiva Neiva (Huila) sector Trapichito Km3 vía Neiva - Campo alegre se llevó a cabo la Reunión de Entrega de Predio y a su vez las partes suscriben el ACTA DE INICIO DE OBRA el mismo día y se estipula como fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2022.

3.0. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DEPRORROGA.

3.1. CONSIDERACIONES CONTRACTUALES

Teniendo en cuenta los antecedes descritos en el cual se evidencia que el contrato de interventoría se suscribió el 26 de mayo de 2022 y debido a que el proceso de contratación de la obra fue declarado desierto, se hizo necesario iniciar un nuevo proceso para la contratación de la obra y suspender temporalmente el contrato de interventoría, una vez adjudicado el contrato de obras, se presentaron inconvenientes en el proceso de obtención de la póliza de garantía, por lo que solo hasta el 27 de septiembre de 2022 fue posible suscribir el contrato de obras, proceso en el cual transcurrieron 125 días.

Igualmente, desde la fecha de suscripción del ACTA DE SUSPENSIÓN del contrato de interventoría 24 de junio de 2022 a la fecha de la suscripción del ACTA DE INICIO de obras el 18 de octubre de 2022, transcurrieron 116 días.

En total desde la suscripción del contrato de interventoría a la firma del acta de inicio transcurrieron 146 días.

3.2. CONSIDERACIONES DE OBRA

Al momento de iniciar las obras se encontró que el lote estaba bastante lleno de maleza y en la zona asi como sucedía en el resto del país se estaba presentando un fuerte invierno (que a la fecha aún persiste) y debido a la topografía plana del lote se hace difícil el drenaje de las aguas lluvias y además se encontró un acceso en muy mal estado, estas circunstancias dificultaron el inicio de las obras, por lo que se consideró necesario realizar un descapote de 15 a 20 cm para retirar el material vegetal y el lodo producto de los encharcamientos a causa de las constantes lluvias, este proceso necesariamente baja aún más el nivel del terreno, por lo que igualmente se consideró posteriormente a esta labor elevar el nivel con material de subbase al menos 20 cm para garantizar un adecuado drenaje.

El lote donde se ejecutará el proyecto consta de un área de 10 hs y el área de trabajo requerida para la intervención en la fase 1b, la cual nos concierne en el presente contrato es aproximadamente de 12000 m2 Por otro lado, al momento de entregar el predio, el contratista solicito que solo se hiciera entrega del área a intervenir en esta fase, por lo que se hace necesario realizar el cerramiento al área de trabajo de 2000m2.

Así las cosas, antes del inicio de las obras es necesario realizar las siguientes actividades:

- Rocería y limpieza del lote.
- Descapote del área a intervenir y retiro del material sobrante.
- Relleno con material de subbase y compactado a máquina.
- Cerramiento en lamina de zinc a 2 m de altura.

Estas actividades no son contractuales, por lo que fue necesario presentar APU de ítems no previstos para revisión y aprobación de la interventoría.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

3.3. OTRAS CONSIDERACIONES.

Adicional a las consideraciones expresadas en la justificación del consorcio PONAL LYM, la interventoría solicita tener en cuenta las siguientes, ya que revisten gran importancia en el proceso de ejecución del contrato:

3.3.1. INGENIERIA DE DETALLES.

Previo a la suscripción del acta de inicio de obras el 18 de octubre de 2022, la interventoría y el contratista de obra venían trabajando en el proceso de ingeniería de detalles, proceso en el cual se hicieron observaciones a los diseños entregados por la DIRAF. Dentro de las observaciones presentadas se incluyen las que se hacen a los diseños estructurales, dichas observaciones afectan los diseños de cimentación (zapatas y vigas) de la edificación. Esto amerito que se realizara una revisión a estos diseños estructurales por parte de la firma consultora de los diseños, por lo que el contratista de obra debía abstenerse de iniciar los trabajos de cimentación hasta contar ajustes a los diseños estructurales y los planos de obra definitivos.

3.3.2. AMBIENTALES Y DE SALUD PUBLICA.

Se detecto en el predio a intervenir la proliferación del Caracol Gigante Africano (Achatina Fulica), el cual se encuentra entre las 100 especies invasoras más dañinas del mundo debido a sus efectos negativos sobre la biodiversidad y la salud pública, debido a sus características fisiológicas y morfológicas que le confieren resistencia a ambientes variables. Este es una especie huésped e intermediario del nematodo Angiostrongylus Cantonesis y ,transportadora de otros parásitos que son causales de enfermedades tales como la meningoencefalitis eosinofílica e Eleocolitis eosinofílica entre otras.

Esta es una situación preocupante que se constituye en un riesgo inminente para la salud del personal labora en el sitio de las obras o que va a laborar en el futuro ya que el contacto físico con un individuo de esta especie podría incluso llegar a ser mortal si se contrae una de estas enfermedades.

Con base lo anterior y al cumplimiento de la Resolución 654 de 2011 por la cual se corrige la Resolución número 0848 del 23 de mayo de 2008 y se adoptan las medidas que deben seguir las autoridades ambientales, para la prevención, control y manejo de la especie Caracol Gigante Africano (Achatina fulica). Se recomienda el trámite pertinente ante la Corporación Autónoma Regional para el control de esta especie.
Por último, es necesario que antes de continuar las labores se tengan incluidos dentro de las capacitaciones recomendaciones pertinentes para la prevención de los riesgos por vectores biológicos (Caracoles y zancudos).

3.3.3. REPROGRAMACION DE OBRAS

El contratista de obra a solicitud de la interventoría y teniendo en cuenta las condiciones actuales del proyecto, realizo una programación concienzuda con los tiempos justos para la ejecución de las obras y este arrojo un tiempo de ejecución 6 meses, por lo tanto, teniendo en cuenta que a la

fecha restan 15 días para vencer el tiempo del contrato, se hace necesario para garantizar el cumplimiento de objeto contractual ampliar el plazo actual.

4.0. SOLICITUD DE PRORROGA

El contratista de obra consorcio PONAL LYM solicita a la interventoría analizar la justificación presentada en el informe anexo a dicha solicitud y conceptuar sobre la necesidad de un mayor tiempo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir del 21 de diciembre de 2022.

REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE SUSTENTA LA SOLICITUD.





Descripción: Vemos el mal estado del acceso al predio a intervenir a causa de las fuertes y constantes lluvias que se vienen presentando.



Descripción: Adecuación y retiro del lodo producto del exceso de humedad a causa de las fuertes lluvias.



Proliferación del Caracol Africano, especie invasora que constituye un gran riesgo para la salud humana.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

5.0. CONCEPTO DE INTERVENTORIA

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas anteriormente y analizando los argumentos y verificado los anexos que soportan la justificación presentada para la solicitud de ampliación del plazo contractual para el Contrato de Obra No. 06-6-10178-22 y en cumplimiento de lo estipulado en el compromiso contractual de la referencia, la interventoría considera que:

Los argumentos presentados por la el Consorcio PONAL LYM para solicitar la prórroga al contrato de obras son justificados y ante el análisis realizado y presentado por esta interventoría en el presente escrito, esta interventoría se permite emitir concepto favorable y recomienda a la entidad ampliar el plazo de ejecución del contrato en cinco (5) meses o 150 días calendario contados a partir del 21 de diciembre de 2022 y discriminados de la siguiente manera:

Reposición de tiempo perdido en procesos contractual de obra.	60 días
Tiempo para aprobación de ítems no previstos y para su ejecución	45 días
Reposición de tiempo perdido afectaciones de la ola invernal	30 días
Tiempo necesario para atención y erradicación de plagas	15 días
	150 días

6.0. SOLICITUD DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

Dado el caso que la Dirección Administrativa y Financiera atienda la recomendación de la interventoría en cuanto a la prórroga en tiempo al contrato de obra No. 06-6-10178-22 y en aras de darle continuidad al control y vigilancia que hace la firma CARLOS VERGARA NEGRETE a dicho contrato en calidad de interventor, solicitamos también sea prorrogado el plazo de ejecución del contrato de interventoría N°06-3-10086-22 por el mismo periodo de cinco (5) meses o 150 días a partir del 21 de diciembre de 2022.

6.0. SALVEDADES.

La aprobación de la prórroga por el plazo solicitado para el contrato de obra y el contrato de interventoría no genera costos adicionales para la Policía Nacional - DIRAF.

Imagen pegada del PDF. (…)". **h).** Que mediante oficio Nro. GS-2022-040748/DIRAF – GUSEP – 29.10 del 08 de diciembre de 2022, el señor mayor GUSTAVO ADOLFO QUIROZ WALDO, supervisor del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, presentó al señor coronel DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ, Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E), solicitud de prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, en los siguientes términos: *"(…)*

Asunto: solicitud prórroga contrato PN DIRAF No.06-6-10178-22 y contrato PN-DIRAF No.06-3-10086-22.

En atención al oficio No. CVN-06-3-10086-22-36 del 07/12/2022 radicado en la Dirección General de la Policía con No. GE-2022-077948-DIPON del 07/12/2022, en el cual el señor Carlos Vergara Negrete, en calidad de interventor del contrato de obra PN DIRAF No. 06-6-10178-22 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", hace entrega del informe con concepto positivo para solicitar prorroga al contrato de obra PN DIRAF No.06-6-10178-22, y contrato de interventoría PN-DIRAF No.06-3-10086-22 por un periodo de cinco (5) meses, soportado en la solicitud efectuada por el contratista de obra Consorcio PONAL LYM y el informe de justificación analizado por la interventoría, respetuosamente me permito informar a mi Coronel lo siguiente:

Verificados técnica y documentalmente los argumentos presentados por el Consorcio PONAL LYM, con concepto favorable por parte de la interventoría para solicitar la prórroga al contrato PN DIRAF No.06-6-10178-22 y contrato PN-DIRAF No.06-3-10086-22, la presente supervisión considera viable y necesario prorrogar los contratos en mención por un periodo de 150 días calendario, es decir el plazo de ejecución de los contratos será hasta el 19/05/2023.

Los prorrogas solicitadas por los contratistas, no generarán costos adicionales a la entidad.

Imagen pegada del PDF. (…)". **i).** Que de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 del 12 de octubre de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. **j).** Que es procedente la celebración de la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, conforme lo solicitado por el contratista y el supervisor de la interventoría, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** prorrogar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, por ciento cincuenta (150) días calendario, es decir, hasta el día 19 de mayo de 2023. **PARÁGRAFO:** la presente prórroga No. 1 al contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22, no genera costos adicionales para la Policía Nacional. **CLÁUSULA SEGUNDA -**

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PN DIRAF No. 06-3-10086-22 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y EL SEÑOR CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE, CUYO OBJETO ES LA "INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1 - B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: para el perfeccionamiento se requiere de las firmas de las partes y para su ejecución, la aprobación del anexo modificatorio de la garantía única por parte de la Policía Nacional. **PARÁGRAFO:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga No. 1 y entrega de una copia de la misma al **CONTRATISTA**, este se obliga a constituir el anexo modificatorio de la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional dentro del término antes fijado. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la POLICÍA dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del contrato de consultoría PN DIRAF No. 06-3-10086-22 continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C.,

19 DIC 2022

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ**
Director Administrativo y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE
C.C. ~~No. 79.508.558~~ de Bogotá D.C.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
IT. Luis Alfonso Zapata Avendaño Analista Contractual	MY. José Ricardo Rodríguez Andrade Jefe Grupo Contractual y Seguimiento	MY. Elisa Yuliet García Jefe Oficina Jurídica DIRAF	MY. José Luis [illegible] Jefe Área de Contratación DIRAF	Mag. Fredy Yenny Barbosa Molano Subdirector Administrativo y Financiero